

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 030 Fecha 10 de mayo del 2022

Adjunto ACTO Número 030 con fecha 10 de mayo de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Neira -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista GERARDO A. RAMÍREZ
GOMEZ identificado con cédula No. 1'418.684 y con matricula profesional No. 17202-09209 CDI.

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reposición de conducción por emergencia conducción San Juan en el municipio de Neira Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA): **\$13.285.988**

Plazo (No puede superar seis (6) meses) 30 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reparación de conducción por emergencia conducción San Juan en el municipio de Neira Caldas					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	Gl	1,00	100.000	100.000
3	EXCAVACIONES				
4	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	7,00	38.595	270.165
5	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	6,00	32.657	195.942
6	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m3	1,00	37.961	37.961



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

7	ACUEDUCTO				
8	Empalmes a la red existente	Un	2,00	1.200.000	2.400.000
9	Instalación de Tubería de 8" polietileno por termo fusión. Incluye manejo de aguas y transportes	ml	12,00	65.000	780.000
10	Termo fusión de portaflanche de 8"	Un	2,00	593.780	1.187.560
11	Anclajes y Tubería galv. De longitud 2 m de 2". diámetro con tortonos de alambre galv. Cal. 13	un	2,00	742.225	1.484.450
12	VIADUCTO				
13	Suministro e instalación Cable de 5/8" para viaducto	ml	20,00	115.960	2.319.200
14	Suministro e instalación de abrazaderas y ganchos para sostener tubería de 8"	un	4,00	210.178	840.710
15	Concreto para muertos de anclaje viaducto incluye sobre acarreo en vehículo y al hombro	m3	1,50	1.200.000	1.800.000
16	Transporte de Tubería y accesorios desde Chinchiná a sitio de la obra	Gl	1,00	750.000	750.000
17	Trasporte de personal al sitio	Día	4,00	280.000	1.120.000
COSTO TOTAL					13.285.988
COSTO DIRECTO					9.845.119
ADMINISTRACION					24% 2.362.829
IMPREVISTOS					5% 492.256
UTILIDADES					5% 492.256
IVA SOBRE UTILIDAD					19% 93.529
COSTO TOTAL					13.285.988

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato,



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
Contratista